

1537

7-4-75

Res. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado Dom. y el señor Dr. Luis  
A. Roger Jerez



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11560

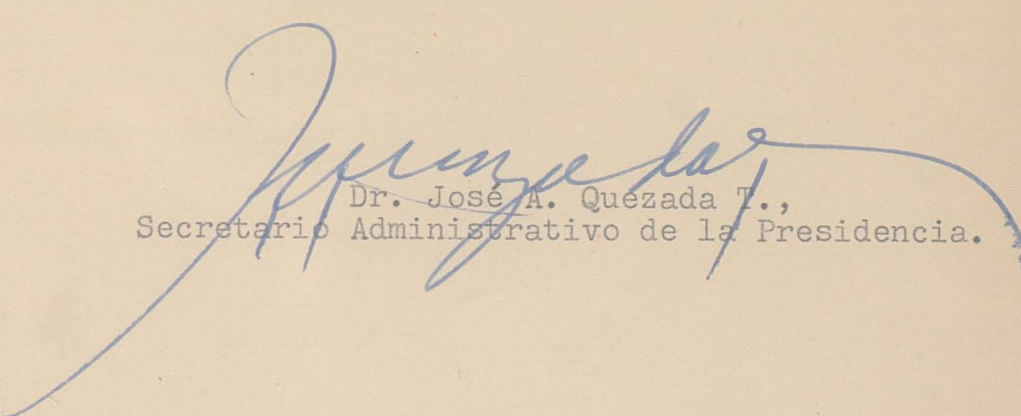
8 ABR. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis A. Royer Jerez, sobre el traspaso de varias porciones de terreno en la Urbanización Los Cacicazgos, de esta ciudad, por la suma de RD\$56,000.00, ha sido promulgada en fecha 7 de abril del año en curso y registrada con el No. 147.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

8 ABR. 1975

11560

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis A. Royer Jerez, sobre el traspaso de varias porciones de terreno en la Urbanización Los Cacicazgos, de esta ciudad, por la suma de RD\$56,000.00, ha sido promulgada en fecha 7 de abril del año en curso y registrada con el No. 547.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de abril de 1975.-

000148

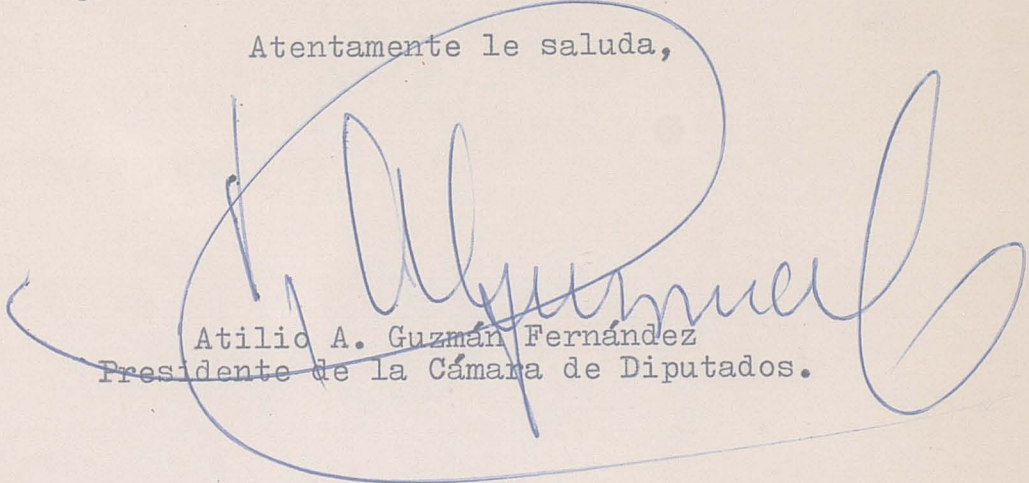
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00060, de fecha 5 de marzo del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Luis A. Royer Jerez, varias porciones de terreno en la Urbanización "Los Cacicazgos", por la suma total de RD\$56,000.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de abril de 1975.-

000148

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00060, de fecha 5 de marzo del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta - Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Luis A. Royer Jerez, varias porciones de terreno en la Urbanización "Los Cacicazgos", por la suma total de RD\$56,000.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-

00060

Santo Domingo de Guzmán D.N.,

5 de marzo de 1975.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Sr; Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha , pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Luis A. Royer Jerez, varias porciones de terreno en la Urbanización "Los Cacicazgos" por la suma total de RD\$56,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta Suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis A. Royer Jerez, en fecha 5 de noviembre de 1971.

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales y el Dr. Luis A. Royer Jerez, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta, varias porciones de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.780-F, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solares Nos.1-A, 1-3 y 1-C, de la Manzana 4-C del Plano Particular), de la Urbanización "Los Cacicazgos", valoradas en la suma de RD\$56,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de noviembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Carmen Arvele de R. médico, domiciliado y residente en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.18960, serie 37, con sello hábil debidamente representado en este acto por el señor DR. VICTOR E. ALMONTE JIMENEZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en el Municipio



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
EL CONGRESO NACIONAL

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

LEGISLATURA *ord. DE 19 75*

REGISTRADA AL No. *133* del libro letra *J*

en el folio ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de *cinco* hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, *5 de mayo 1975*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

el Dr. Luis A. Royer Jerez, en fecha 5 de noviembre de 1971. PAG 2

de Puerto Plata, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 39882, serie Ira. con sello hábil, en virtud del Acto No. 357, de fecha 12 de julio de 1968, debidamente legalizado por el Cónsul General en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, señor Ramón A. Castillo, en calidad de Notario Público, según la ley sobre la materia para los Cónsules Dominicanos, y registrado en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en fecha 4 de noviembre de 1971, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: = = = = =

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,800.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref-780-F, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 1-A, de la Manzana 4-G del Plano de la Urbanización), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela (Solares 1-B y 1-C de la Manzana 4-G); al Este, paso peatonal y círculo Camini; al Sur, Avenida Anacaona y al Oeste, calle Hatuey;

b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref-780-F, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 1-B, de la Manzana 4-G del Plano de la Urbanización), con los siguientes linderos; al Norte, calle Camini; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No. 1-C de la Manzana 4-G); al Sur, resto de la misma parcela (Solar No. 1-A de la Manzana 4-G); y al Oeste, calle Hatuey; y

c) Una porción de terreno con una extensión superficial de 800.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref-780-F del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar 1-C, de la Manzana 4-G del Plano de la Urbanización), dentro de los siguientes linderos; al

1a LEGISLATURA Ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 133

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en manuscrito a rabiñ de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, S. de Septiembre 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y  
ASUNTO: el Dr. Luis A. Royer Jerez, en fecha 5 de noviem-  
bre de 1971. PAG. 3

Norte, calle Camini; al Este Círculo Camini; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No.1-A, de la Manzana 4-G; y el Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.1-B, de la Manzana 4-G; y el resto, Solar No.1-C, de la Manzana 4-G.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ORO NO/100), pagadero en la siguiente forma; la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO NO/100), pagado mediante el recibo No.1435 57, de fecha 5 de noviembre de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en su favor del señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal y el resto ó sea la suma de RD\$36,000.00 (TRENTISEIS MIL PESOS ORO NO/100) para ser pagada la cantidad de RD\$20,000.00 en el mes de diciembre del presente año y el resto ó sea la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO NO/100) para ser pagada por el comprador en el término de un año.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que los inmuebles objeto del presente contrato quedarán gravados con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de -- RD\$36,000.00 (TRENTISEIS MIL PESOS ORO NO/100.00), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: Como los inmuebles a que se contrae el presente contrato tienen un valor total mayor de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO NO/100), el mismo deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 53, inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los

.....  
.....

102  
LEGISLATURA CVI DE 19 25  
REGISTRADA AL No. 133  
en el folio ..... del libro Jetera  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos, rotados por el Senado  
Y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 5 de Junio 1925  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis A. Royer Jerez, en fecha 5 de noviembre de 1971.

ASUNTO:

PAG. 4

inmuebles objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - - - -

SEXTO:Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

Hecho y Firmado, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del año mil novecientos setentuno (1971).- - - - -

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

JUAN RAMON CASTELLANOS,  
ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.

FOR EL DR. LUIS A. ROYER JEREZ;

DR. VICTOR E. ALMONTE JIMENEZ.

YO, DR. WASCAR GOICO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR.VICTOR E. ALMONTE JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del año 1971. - - - - -

Dr. Wascar Goico  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 133 en el folio

No. de asientos de Leyes, Resoluciones del libro letra

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales, Santo Domingo,

Jefe de las Oficinas del Senado

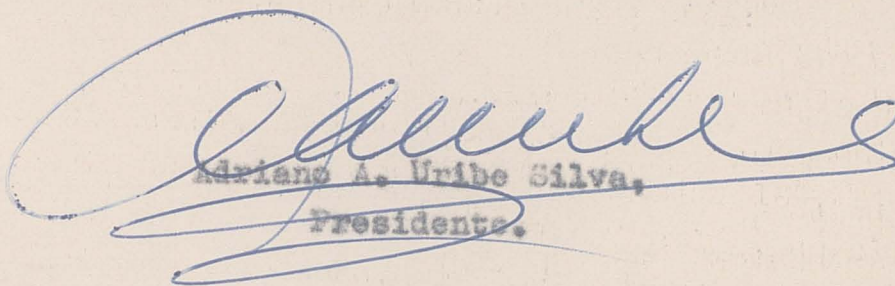


[Handwritten signature]

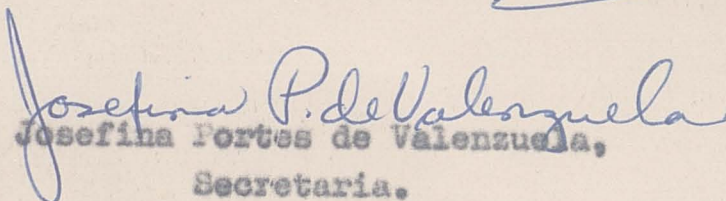
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano  
y el Dr. Luis A. Royer Jerez, en fecha 5 de noviembre de 1971. PAG. 5

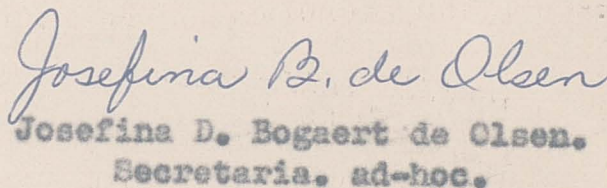
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.



Josefina B. de Olsen  
Josefina D. Bogaert de Olsen,  
Secretaria. ad-hoc.

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

10 LEGISLATURA *ord. DE 19 75*

REGISTRADA AL No. 133  
del libro letra 1

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco  
hojas escritas en márginas a razón de dos

espacios interlineales.  
Santo Domingo, 19 de 1975

Jefe de las Operaciones del Senado



00059

Santo Domingo de Guzmán D.N.,  
5 de marzo de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 6281 de fecha 28 de febrero del año en curso y del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Luis A. Royer Jerez, varias porciones de terreno en la Urbanización "Los Cacicazgos" por la suma total de RD\$56,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

mc.



*Paso a estudio de la C. de 1-  
 Sesión día 4 de mayo 1975  
 En forma favorable invocó al  
 Senador Bissonó sesión día 5/3/75  
 Aprobado en única Sesión  
 Sesión día 5/3/75*

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Fernández*

Núm.

6281

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

28 FEB. 1975

Al  
 Presidente del Senado,  
 Ciudad . -

Señor Presidente:

*Archi*

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Luis A. Royer Jerez, varias porciones de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-F, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solares Nos.1-A, 1-B y 1-C, de la Manzana 4-G del Plano Particular), de la Urbanización "Los Cacicazgos".

El precio de los inmuebles objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$56,000.00, pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$20,000.00 al momento de sus-

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

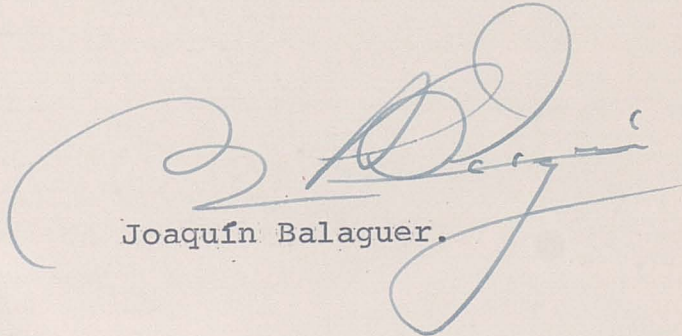
-2-

cribirse el contrato; y b) El resto, o sea la cantidad de RD\$36,000.00 en la forma descrita en el documento anexo.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, en la suma de RD\$36,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este *Acto* por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 36, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de noviembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Carmen Arvelo de R. médico, domiciliado y residente en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.18960, serie 37, con sello hábil, debidamente representado en este acto por el señor DR. VICTOR E. ALMONTE JIMENEZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en el Municipio de Puerto Plata, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.39882, serie Ira., con sello hábil, en virtud del Acto No.357, de fecha 12 de julio de 1968, debidamente legalizado por el Cónsul General en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, señor Ramón A. Castillo, en calidad de Notario Público, según la Ley sobre la materia para los Cónsules Dominicanos, y registrado en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en fecha 4 de noviembre de 1971, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: = = = = =



PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación: = = = = =

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de = = 3,800.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana 4-G del Plano de la Urbanización), con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela (Solares 1-B y 1-C de la Manzana 4-G); al Este, paso peatonal y círculo Camini; al Sur, Avenida Anacaona y al Oeste, calle Hatuey;

b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar = No.1-B, de la Manzana 4-G del Plano de la Urbanización), con los siguientes linderos: al Norte, calle Camini; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.1-C de la Manzana 4-G); al Sur, resto de la misma parcela (Solar No.1-A de la Manzana 4-G); y al Oeste, calle Hatuey; y

c) Una porción de terreno con una extensión superficial de 800.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F, del Distrito Catastral NO.4, del Distrito Nacional, (Solar 1-C, de la Manzana 4-G del Plano de la Urbanización), dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Camini; al Este, Círculo = Camini; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.1-A, de la Manzana 4-G; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.1-B, de la Manzana 4-G." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ORO NO/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO NO/100), pagado mediante el recibo No.143557, de fecha 5 de noviembre de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal y el resto ó sea la suma de RD\$36,000.00 (TREINTISEIS MIL PESOS ORO NO/100) para ser pagada la cantidad de RD\$20,000.00 en el mes de diciembre del presente año y el resto ó sea la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO NO/100) para ser pagada por el comprador en el término de un año. = = = = =



TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que los inmuebles objeto del presente contrato quedarán gravados con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$36,000.00 (TREINTISEIS MIL PESOS ORO NO/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. LUIS A. ROYER JEREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: Como los inmuebles a que se contrae el presente contrato tienen un valor total mayor de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO NO/100), el mismo deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 53, inciso 10 de la Constitución de la República . . . . .

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. . . . .

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. . . . .

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del año mil novecientos setentuno (1971). . . . .

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*Juan Ramón Castellanos*  
Juan Ramón Castellanos,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL DR. LUIS A. ROYER JEREZ:

*Dr. Víctor E. Almonte Jiménez*  
Dr. Víctor E. Almonte Jiménez.

YO, DR. WASCAR GOICO., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. VICTOR E. ALMONTE JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del año 1971. . . . .

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRAR EN TIERRA 10/11/71  
POR *[Signature]*

*Dr. Wascar Goico*  
Abogado-Notario Público.  
*[Circular Seal: OFICINA NOTARIAL PUBLICA SANTO DOMINGO, D.N.]*